



## **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

### **RESOLUCION No. 0338**

(13 de abril de 2021)

Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 0194 del 3 de marzo de 2021 y 0216 de 8 de marzo de 2021

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, en especial las establecidas en el Estatuto General de la Universidad de Nariño y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo 080 del 23 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad de Nariño, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2020.

Que en el Artículo 11 del Capítulo II del mencionado Acuerdo, se establece la conformación del Consejo Superior Universitario definiéndolo como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad de Nariño, y disponiendo en el Parágrafo Segundo que puede invitar al vocero del estamento de trabajadores y servidores públicos, con voz pero sin voto.

Que, en el Artículo 134 de dicho Estatuto, se indica que el vocero del estamento de trabajadores y servidores públicos es un interlocutor ante la administración universitaria, en Representación de su estamento, con el fin de generar espacios de participación democrática dentro de dicho Organismo.

Que, para la elección del vocero ante el Consejo Superior se delega a la Rectoría para convocar y reglamentar el proceso electoral de que trata el Artículo 134.

Que mediante Resolución 0194 del 3 de marzo de 2021, se adopta el reglamento de garantías y transparencia electoral para adelantar el proceso de elección del vocero del estamento trabajador y de servidores públicos ante el Consejo Superior para el periodo estatutario 2021 - 2023., estableciendo las fechas de inscripciones entre el 8 y el 12 de marzo del presente año, las cuales se llevarían a cabo ante Secretaría General de la Universidad de Nariño.

Que mediante oficio SG-DIE-019 del 4 de marzo de 2021, la Secretaría General informó que: con fecha de 3 de marzo del presente año, ha sido notificada de la Resolución Rectoral precitada y se dirige al Sindicato de Trabajadores expresando que conforme al cronograma propuesto en dicho acto administrativo, se encuentra que contiene fechas que se trasponen con el desarrollo de actividades que previamente se habían programado, tales como: sesiones del comité electoral, consejo académico, consejo superior, ceremonias de grado, recepción de recursos por verificación de requisitos de las elecciones de rector, decanos y directores de departamento, entre otras actividades que dificultarían atender el cronograma estipulado en la mencionada resolución.

Que, por lo anterior, la Secretaría General recomendó a SINTRAUNICOL, modificar el calendario establecido en la Resolución 0194, y que el proceso de elecciones del vocero del estamento de los trabajadores ante el Consejo Superior, se realice con posterioridad al 15 de marzo del presente año, además se sugirió realizar algunos ajustes al proceso electoral.

Que mediante oficio fechado 5 de marzo de 2021, la Presidenta del Sindicato de Trabajadores



manifiesta acoger las recomendaciones y observaciones planteadas por Secretaría General, en lo relacionado a las fechas del proceso, así como también atender las sugerencias relacionadas con funciones de los comités, entre otros aspectos relevantes que garanticen un proceso electoral transparente, participativo y democrático.

Que, el Sindicato de Trabajadores solicitó no dar curso a la Resolución 0194 de 3 de marzo de 2021 y modificar la misma de conformidad con la propuesta presentada por dicho estamento, dichas modificaciones se surtieron mediante Resolución No. 0216 de 8 de marzo de 2021.

Que mediante oficio SUNP-016 la Presidenta y Secretaria General de Sintraunicol informan que no se inscribieron candidatos dentro de las fechas establecidas en la 0194 del 3 de marzo de 2021 modificada por la Resolución 0216 de 8 de marzo de 2021, por lo que solicita se modifique el cronograma establecido en los mencionados actos administrativos.

En mérito de la anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Modificar el artículo 2° de la Resolución 0216 de 8 de marzo de 2021, el cual quedará así:

Modificar el artículo 3° de la Resolución 0194 del 3 de marzo de 2021, el cual quedará así: Artículo 3°. Fijase el siguiente cronograma de Inscripción y elección para el periodo estatutario 2021 - 2023:

Actividad	Fecha
• Instalación comité electoral y comisión de ética	<b>Lunes 19 de abril de 2021</b> <b>3 p.m.</b>
• Inscripciones de candidatos:	<b>Del martes 20 hasta el viernes 23 de abril de 2021</b> de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través del correo electrónico: <a href="mailto:secgeneral@udenar.edu.co">secgeneral@udenar.edu.co</a>
• Revisión y certificación de requisitos habilitantes por parte de la Oficina de Recursos Humanos:	<b>Lunes 26 de abril de 2021</b>
• Publicación del acta del comité electoral de los aspirantes habilitados	<b>Martes 27 de abril de 2021</b> a través de la página web de la Universidad de Nariño.
• Publicación de listados de electores definitivos:	<b>Hasta el martes 27 de abril de 2021</b>
• Recepción de recursos sobre verificación de requisitos:	<b>Miércoles 28 y jueves 29 de abril de 2021</b> de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., a través del correo electrónico: <a href="mailto:secgeneral@udenar.edu.co">secgeneral@udenar.edu.co</a>
• Revisión de recursos sobre verificación de requisitos por parte del Comité Electoral:	<b>Lunes 3 de mayo de 2021</b>
• Publicación de respuestas a los recursos, a los correos de los recurrentes:	<b>Martes 4 de mayo de 2021</b>
• Sorteo del número de tarjetón: En reunión virtual a la que deberán asistir obligatoriamente los candidatos y candidatas, con invitación a los medios de comunicación de la Universidad de Nariño.	<b>Miércoles 5 de mayo 2021 a las 3:00 p.m.</b>
• Publicación comunicado sobre candidatos:	<b>Jueves 6 de mayo de 2021</b> en la página web de la Institución
• Realización del foro con candidatos:	<b>del lunes 10 al miércoles 12 de mayo de 2021</b>



• Fecha cierre de campaña:	<b>Martes 18 de mayo de 2021 hasta las 12 m</b>
• <b>PROCESO DE ELECCIÓN VIRTUAL:</b>	<b>JUEVES 20 DE MAYO DE 2021 De 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.</b>
• Escrutinio general y publicación del acta del comité electoral sobre resultados electorales:	<b>viernes 21 de mayo de 2021</b>
• Recepción de recursos sobre resultados electorales:	<b>El lunes 24 de mayo de 2021</b> de 8 a.m. a 6:00 p.m., a través del correo electrónico: secgeneral@udenar.edu.co
• Publicación de respuestas a recursos sobre resultados electorales:	<b>Hasta el miércoles 26 de mayo de 2021</b> A los correos de los recurrentes
• Publicación del acta del Comité Electoral informando el nombre del vocero elegido:	<b>Hasta el viernes 28 de mayo de 2021.</b>

**Artículo 2°.**

Modificar el artículo 3° de la Resolución 0216 de 8 de marzo de 2021, el cual quedará así:

Modificar el artículo 4° de la Resolución 0194 del 3 de marzo de 2021, el cual quedará así:

**COMITE ELECTORAL Y COMISION DE ETICA**

**Artículo 4°.** Para efectos de organización y garantía del proceso electoral se conformará el Comité Electoral y la Comisión de Ética, integrados de la siguiente manera:

Comité Electoral:

- Un representante del estamento profesoral designado por el Consejo Académico.
- Un representante de los estudiantes designado por el Consejo Superior Estudiantil.
- El Secretario general, quien asumirá las funciones de secretario del comité.

**Parágrafo I.** El Comité Electoral tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar y apoyar el proceso de elecciones en desarrollo del presente reglamento
- b) Organizar los foros programáticos virtuales para la elección del vocero del estamento de trabajadores y empleados públicos, con el apoyo de la Junta directiva de SINTRAUNICOL, la Unidad de Televisión y Radio de la Universidad de Nariño.
- c) Verificar los resultados electorales con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia e información oportuna
- d) Resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten en el proceso electoral, salvo aquellas que estén relacionadas con inhabilidades o incompatibilidades,
- e) Acompañar, vigilar la apertura y cierre del proceso de votación, a través de la plataforma que disponga la institución
- f) Levantar un acta que incluya los resultados presentados por el área responsable para realizar el proceso electoral virtual
- g) Declarar electo a los candidatos ganadores e informar del resultado al Consejo Superior y al señor Rector
- h) Verificar los requisitos previstos en la presente resolución de los aspirantes



inscritos para la elección.

**Parágrafo II.** Este Comité contará con el apoyo técnico y logístico de la Rectoría, según los requerimientos que se formulen para adelantar el proceso electoral, por parte del Comité Electoral.

El Comité de Ética estará conformado por:

- Dos representantes de SINTRAUNICOL designados por su Junta Directiva.
- Un representante del estamento profesoral designado por el Consejo Académico

**Parágrafo IV:** Este comité se instalará ante Rectoría, el día 19 de abril de 2021 a las 3:00 p.m, vía virtual.

**Parágrafo V.** El Comité de Ética tendrá las siguientes funciones:

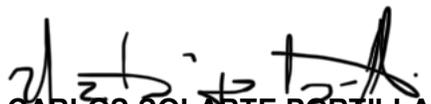
- a) Ejercer la veeduría del proceso electoral con observancia de los valores institucionales y los principios de transparencia, igualdad, equidad, imparcialidad.
- b) Velar para que se verifique que los votantes cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Universidad de Nariño.
- c) Velar por un trato respetuoso hacia los candidatos, en las intervenciones que realicen los candidatos en los foros programados para explicar su programa de trabajo.

**Artículo 3º.** Los demás artículos de la Resolución 0194 del 3 de marzo de 2021 modificada por la Resolución 0216 de 8 de marzo de 2021 se mantienen vigentes.

**Artículo 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

  
**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
Rector

